

**ACTAS DE NEGOCIOS IMPORTANTES ADOPTADAS POR
LA 89na ASAMBLEA GENERAL LOUISVILLE,
KENTUCKY, 8-14 DE JULIO DE 1996
Comité de Asamblea para Doctrina y Gobierno Bíblico**

A. EL OFICIO DE LOS ANCIANOS

Explicación Fundamental

El principio del oficio de los ancianos sirve como cuadro para entender cómo el liderazgo era seleccionado y reconocido en la iglesia. En simples palabras, el liderazgo debería ser escogido de entre aquéllos cuya experiencia, vida moral, y habilidades son manifestadas de tal forma que es aparente que la mano de Dios es sobre ellos. Un liderazgo como éste es necesario en toda dimensión de la vida de la iglesia. Este principio se aplica a aquéllos que proveerán liderazgo en la “oración y en la palabra” (obispo), y a aquéllos que se preocupan por las necesidades temporales la iglesia (diáconos). No debemos, sin embargo, ver el oficio de los ancianos asociado exclusivamente con las personas que tienen licencia en la iglesia. Algunos funcionarán como ancianos por su calidad de vida y no porque tengan licencia dentro de la iglesia. De la misma forma, parece que aquéllos que sirven en funciones de liderazgo deben poseer el carácter de un anciano.

Nuestro estudio afirma definiciones anteriores en relación al oficio de los ancianos, como fuera aprobado en la 18^{va} Asamblea General de 1923, la cual dice: "Recomendamos que las recomendaciones del Supervisor General, de hacer ancianos a todos los obispos y diáconos, sean aceptadas por la Asamblea..."; y en la 78^{va} Asamblea de 1983: "Recomendamos que la edad mínima para un obispo, de ahora en adelante, sea 30 años...Este límite de 30 años también será aplicado a los diáconos". Este estudio también define cómo los dos oficios de obispo y diáconos pueden servir mejor al proveer liderazgo al cuerpo.

En adición, el reconocimiento de pluralidad de liderazgo-liderato compartido—aceptado en la Asamblea General de 1994 como un modelo para el liderazgo de la iglesia, requiere más implementación en cada nivel del gobierno de la iglesia. Las enseñanzas del Nuevo Testamento y del Antiguo Testamento acerca de la pluralidad en el liderazgo, es un hecho que requiere consideración por la iglesia. En el Nuevo Testamento, las siguientes referencias enfatizan el principio de pluralidad: Hechos 11:30; 14:23; 15:2, 4, 6, 22, 23; 16:4; 20:17; 21:18; 1 Timoteo 5:17; Tito 1:5; Hebreos 11:2; Santiago 5:14; 1 Pedro 5:1; Apocalipsis 4:4; 5:5. Estas citas señalan la importancia de la pluralidad como un principio bíblico de un liderazgo compartido en el cuerpo de Cristo. De la misma forma que hay cooperación entre los músculos, huesos, tejidos y ligamentos en el cuerpo humano, también el ministerio del cuerpo de Cristo es un esfuerzo coordinado o un trabajo de equipo (véase Efesios 4:16).

Debemos observar, que cuando se cuida el principio de pluralidad, la rígida dicotomía de clero-laico se hace difícil de percibir. Sería muy difícil determinar una fuerte forma de división de clero-laico en el ministerio de establecimiento de iglesias del apóstol Pablo en la ciudad de Prisdia en Antioquía, Listra y Derbe. De ninguna manera estas nuevas

congregaciones iban a tener éxito bajo la premisa de una forma divisional de clero-laico. Esta necesidad no debe estar en conflicto con el requerimiento de líderes ungidos por Dios, los cuales proporcionan dirección espiritual a la iglesia. Sin embargo, estos líderes deben dirigir entre aquéllos a quienes sirven en lugar de sobre aquéllos a quienes sirven (1 Pedro 5:3).

Recomendación

1. OBISPO

Es importante entender que las personas funcionan de acuerdo a sus dones en la iglesia. El obispo es uno de los oficios de los ancianos que le provee liderazgo de supervisión a la iglesia. Un obispo podría funcionar con un nombramiento general, como un supervisor de estado/nación, como un supervisor de distrito, o como un pastor. Los obispos sirven tanto a niveles locales como globales. No importando cuál sea el nivel, los obispos están supuestos a dirigir "entre" aquéllos a quienes sirven en lugar de "sobre" aquéllos a quienes sirven. Ellos son responsables por la diligente supervisión de la grey en su particular área de trabajo. Algunas de las funciones del obispo son: (a) un correcto cuidado de la grey (1 Pedro 5:2); (b) funcionar como pastores a semejanza de Cristo; (c) declarar el consejo de Dios; (d) proteger la grey de lobos rapaces; (e) velar los asuntos espirituales; (f) cuidar a los débiles y a las necesidades (Hechos 20:28-35).

Escrituralmente, como un anciano, un obispo no debe ser un neófito, sino que debe demostrar un estilo de vida de madurez cristiana. Debe ser un hombre, de por lo menos 30 años de edad. También debe cumplir con las cualidades descritas en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:6-9. Antes de recibir una licencia de obispo, debe haber completado significantes años en el servicio ministerial, sin reproche y probando de forma convincente su ministerio. La naturaleza de su servicio ministerial debería indicar que es digno de ser reconocido como un anciano desde el punto de vista bíblico, y mantener la integridad de los requisitos escriturales.

Por causa de sus funciones locales y globales, recomendamos que los obispos sean reconocidos (endosados) por una iglesia local y licenciados por las oficinas internacionales y estatal/nacional. (Nota: procedimientos específicos son establecidos por la oficina del Supervisor General, véase las minutas de 1954, páginas 154, 155). Los obispos que no están bajo un nombramiento específico, deberían funcionar bajo la autoridad de su iglesia local, proveyendo pruebas contundentes de su ministerio. El Presbiterio General debe hacer provisión para asegurar la calidad del ministerio desde esta oficina, sostenida a través de revisiones periódicas. Durante este tiempo de transición, el liderazgo de estado/nacional deberá reconocer a los pastores con experiencia como ancianos que están en proceso de ser ordenados como obispos.

2. DIÁCONOS

El registro bíblico y el histórico, concierne a las actividades de los diáconos, confirma que ellos sirvieron en la iglesia juntamente, y en armonía con el obispo o pastor como siervos de la congregación. A ellos les fueron asignadas responsabilidades que contribuyen a la salud social y espiritual de la congregación. Este oficio funciona: (a) para complementar el oficio de obispo (Hechos 6:1-7); (b) para servir mejor en las necesidades temporales de la obra de Dios, en lugar de enseñar y compartir la Palabra; (c) para ministrar a las necesidades de los pobres y

necesitados (Hechos 6:1-5). Ellos constituyen una parte vital del gobierno local de la iglesia (Filipenses 1:1). Los requisitos de un diácono son similares a los del obispo, con la diferencia de que a ellos no les es requerido enseñar o tener una supervisión directa sobre la grey. Sus cualidades son sacadas de las referencias bíblicas de 1 Timoteo 3:8-12 y Hechos 6:4 (como prototipo). El relato del Nuevo Testamento en cuanto al oficio y la función de los diáconos nos da a entender que sus actividades está generalmente confinadas y llevadas a cabo en la congregación local. Este ministerio es local, en lugar de global.

Como los diáconos trabajan en el área de la iglesia local, recomendamos que sean reconocidos (endosados) por la congregación y con la recomendación pastoral. Ellos servirán, al principio, en un período de prueba de no menos de un año, después del cual serán recomendados al supervisor del estado/nacional de sus respectivas áreas para aprobación y licencia. No es necesario que sean licenciados a través de las Oficinas Internacionales, ya que su servicio y ministerio está basado dentro de un área local. El diácono ha de ser varón, de por lo menos 30 años de edad.

Los diáconos serán ordenados en la iglesia local o en la convención del estado/nación por el supervisor, pastor (de ser obispo) u otros diáconos de su iglesia local. El diácono debe informar trimestralmente a su conferencia local y anualmente al supervisor de estado/nación. Si hay necesidad de tomar acción disciplinaria, la iglesia local trabajará en conjunto a la oficina de estado/nación. Cuando se muden a un nuevo lugar, su posición de ancianos continuará pero se necesitará re confirmación de parte de la nueva congregación luego de un tiempo apropiado. Las Oficinas Internacionales producirán una licencia uniforme para los que sean ordenados como diáconos.

B. DONES DE LIDERAZGO

1. APÓSTOLES

Explicación Fundamental

El Nuevo Testamento describe el ministerio apostólico como fundamental y funcional. Los apóstoles fundamentales tenían que: (a) ser testigos del ministerio y la resurrección de Cristo (Hechos 1:21, 22); (b) ser seleccionado por manifestación divina (Lucas 6:13, Hechos 1:23-26; 9:3-16; 1 Corintios 15:3-8); (c) ser vasos escogidos a través de los cuales se manifestaran señales y prodigios (Hechos 4:33; 2 Corintios 12:12; Romanos 15:18-19); (d) transmitir la verdad oral y canónica de Cristo conocida como la Doctrina Apostólica (Hechos 2:42; 1 Corintios 15:3) (e) experimentar sufrimiento y persecución por causa del testimonio de Cristo (1 Corintios 4:9; Hechos 5:18,40; Lucas 11:49); (D ser parte de la fundación de la iglesia (Efesios 2:20). El aspecto fundamental del oficio de los apóstoles no puede ser repetido, por lo tanto, no hay sucesión apostólica en el sentido de un oficio (1 Corintios 3:11; Efesios 2:20). Ellos consistían de los doce, Pablo, y posiblemente Jacobo, y por esta razón tenían autoridad en la iglesia y reclamaron obediencia (Romanos 1:5; 2 Corintios 2:9; Filipenses 2:12). No hay evidencia bíblica que se puede lograr sucesión apostólica a través del obispado.

El ministerio apostólico en su aspecto funcional envuelve a aquéllos que: (a.) tienen dones trabajando en un ministerio global, proveyendo continuidad y conexión entre las iglesias y los ancianos (1 Tesalonicenses 1:1, 2; 6:14); (b) eran personas llamadas a un

ministerio transcultural/étnico, estableciendo iglesias (Hechos 13:1-3; 14, 15:12); (c) ordenaban liderazgo en las nuevas iglesias que eran establecidas (Hechos 14:23); (d) eran personas entregadas a la oración y a la Palabra (1 Timoteo 4:13; 2 Timoteo 2:1-6; 3:14-17); e) eran una parte vital en el gobierno de la iglesia al proveer dirección, y ayudar en el proceso de toma de decisiones de la iglesia (Hechos 15:22-34). La necesidad para este tipo de liderazgo ministerial es tan necesaria en la iglesia de hoy como lo fue en la iglesia primitiva.

La descripción del ministerio apostólico nos da una idea de cómo debería funcionar este ministerio el día de hoy. Había tres dimensiones en las que aquéllos en liderazgo apostólico fueron usados. Una de estas dimensiones envuelve aquéllos que tenían una supervisión presbiteral en general, de acuerdo a Hechos 8:14; 11:22,29; 15; 21:18. Los siguientes, son aspectos envueltos en esta dimensión:

1. Supervisión general de la expansión de la obra.
2. Endosar a individuos que provean liderazgo facilitando la expansión del evangelio.
3. La responsabilidad de responder por aquéllos que están envueltos en actividades ministeriales.
4. Liderazgo para entender los principios bíblicos.
5. Modelo del principio de un liderazgo compartido.

Otra dimensión de la función apostólica tiene que ver con aquéllos cuyos ministerios se extienden hacia grandes áreas del trabajo del evangelio. Este tipo de ministerio es ilustrado por Pablo en su ministerio entre los gentiles. De este ejemplo podemos sacar varios aspectos:

1. Responsables de ordenar ancianos en cada iglesia (Hechos 14:23).
2. Mantenimiento de la relación entre las iglesias locales y la iglesia en general (1 Tesalonicenses 2:14, Hechos 15 y 1 Corintios 1:12, 13).
3. Proveer liderazgo para la expansión y la supervisión de la iglesia.
4. Nombramiento del liderazgo a nivel regional para establecer obras que necesiten de un liderazgo más directo.
5. Funcionar con toda autoridad apostólica.

Una tercera dimensión del ministerio global puede ser visto en los ministerios de Tito y Timoteo. Tito fue enviado por Pablo para supervisar las iglesias de Creta (Tito 1:5), mientras que Timoteo fue enviado a Éfeso (1 Timoteo 1:3) para supervisar las iglesias de Asia Menor. Las epístolas de Pablo a estos dos hombres relatan algunas de las responsabilidades a aquéllos que sirven en esta área de liderazgo:

1. Responsable de la doctrina ("...que no enseñen diversa doctrina" 1 Timoteo 1:3).
2. Una impecable organización de la iglesia ("...que corrigieses lo que falta" Tito 1:5; 1 Timoteo 2).
3. Selección y desarrollo de liderazgo para las iglesias ("...y pusieses ancianos" Tito 1:5-9; 1 Timoteo 3; 2 Timoteo 2:2).
4. Proveer liderazgo ministerial (2 Timoteo 4:1-5).

Muchos aspectos del ministerio apostólico han sido experimentados en la estructura de la iglesia; sin embargo, es necesario que a estos ministerios se le de la libertad adecuada para poder operar de acuerdo a los dones que Dios ha provisto por medio de un liderazgo compartido.

Recomendación

Recomendamos que los aspectos funcionales del ministerio apostólico sean reconocidos hoy, no por medio de credenciales, sino, reconociendo a éste como un ministerio en el cual los hombres sirven de acuerdo a su capacidad. El Presbiterio General debería funcionar de forma tal que las tres dimensiones mencionadas anteriormente (general, área y estado/nación) sean evidenciadas. La estructura específica permanece flexible para cambios, según el crecimiento y la necesidad lo permitan.

2. PROFETAS

Explicación Fundamental

La Escritura es clara en que de la misma forma en que en la iglesia de hoy no existen apóstoles fundamentales, tampoco existen profetas fundamentales. Los profetas fundamentales fueron específicamente separados por Cristo, fueron parte del desarrollo de los fundamentos de la iglesia. Como ellos son fundamentales, no hay perpetuidad en su oficio hoy en día. Lo que tenemos hoy es la función de un ministerio profético. Ellos deben servir en un rol profético en general para confortar, consolar, fortalecer y pueden ser usados en el don de profecía (Hechos 13:1; 11:28; 21:8-11). Los profetas funcionales son usados por Dios para declarar su Palabra en una forma oral y no en una forma canónica. El ministerio profético es una forma de apoyo a la revelación de Jesucristo (Apocalipsis 19:10), y al no ser canónicos en naturaleza no pueden contradecir o añadirle algo a las Escrituras o a la Palabra de Dios (Apocalipsis 22:18,19).

Recomendación

Recomendamos que el aspecto funcional del ministerio profético sea reconocido en la iglesia de hoy. No es apropiado licenciar a alguien con el título de "profeta", sino que debemos reconocer la necesidad de este ministerio para que estos individuos puedan ser usados para edificar, consolar y exhortar a la iglesia hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe.

3. EVANGELISTAS

Explicación Fundamental

Un evangelista como heraldo del evangelio, es aquél que proclama el mensaje de buenas noticias. El contenido del evangelio debe ser mesiánico (Isaías 6:1-3; Lucas 4:18, 19); a todo el mundo (Salmos 67:2; Mateo 1:21); para enfatizar la muerte, el entierro y la resurrección de Jesús (Romanos 1:4; 1 Corintios 15:2, 4); y compartir el aspecto del evangelio escatológico de juicio y misericordia (Romanos 2:16; 2 Tesalonicenses 1:7-9). Los evangelistas son parte de los dones de la iglesia y también funcionan en el proceso de equipar a los santos.

Recomendación

Es evidente que los evangelistas eran parte de los "dones" dados a la iglesia como es descrito en Efesios 4:7-11. Como tal, estaban envueltos en el equipamiento, crecimiento

y disciplina de la iglesia primitiva. El mismo principio aplica a los evangelistas de hoy. Ellos deben predicar el evangelio, guiar a los pecadores a Cristo, y bautizar. La mayor parte de su trabajo será itinerante; sin embargo, la naturaleza de su trabajo no le debería excusar de estar relacionado con una iglesia local, en la cual puedan recibir instrucción, cuidado y disciplina.

Recomendamos que aquéllos con un ministerio evangelístico sean reconocidos (endosados) por una iglesia local y licenciados a través de las oficinas nacionales/estatales y las oficinas internacionales. (Nota: Procedimientos específicos son establecidos por la oficina del Supervisor General, véase las Minutas de la Asamblea de 1994, página 154). Ellos deben recibir licencia ministerial. Aquéllos en este ministerio, que han probado ser dignos de ser ancianos, pueden ser ordenados como obispos.

Para facilitar el ministerio del evangelista, la responsabilidad ante un pastor y la edificación de los santos, recomendamos que las iglesias consideren auspiciar a un evangelista como a un misionero y que contribuya a su ministerio. El evangelista deberá retornar periódicamente a esta iglesia y contribuir en el alcance y el entrenamiento de ganar personas para Cristo.

4. PASTOR/MAESTROS

Explicación Fundamental

El ministerio pastoral fue establecido para proveer la supervisión pastoral (Hechos 11:30; 14:23; Tito 1:5; Jeremías 3:14). Los pastores son dados a la iglesia para el cuidado de las ovejas y son conocidos como pastores (Juan 4:7). El significado básico de pastor (poimen), es alguien que atiende, guía, alimenta, abriga y protege al rebaño (Hechos 20:28). Como pastores del rebaño de Dios, ellos deben tener un corazón como el del Príncipe de los Pastores (Hebreos 13:20; 1 Pedro 5:4). Hechos 20:28 y Efesios 4:11 demuestran que pastorear es parte vital del cuerpo de Cristo para asegurar una correcta madurez y edificación. La gramática de Efesios 4:11 indica que el pastor es tanto un pastor como un maestro, por lo que el rol pastoral conlleva una pesada responsabilidad en cuanto a la enseñanza. Las responsabilidades pastorales incluyen la supervisión de la iglesia local (1 Pedro 5:2); administración de la disciplina (Tito 1:13; 3:10); resolver disputas entre los cristianos (1 Corintios 1:10); conducir la adoración pública (1 Corintios 14:26); predicar y enseñar la Palabra (2 Timoteo 4:2); y la administración de las ordenanzas (Mateo 28:19; Juan 13:15; 1 Corintios 11:23-34).

Recomendación

Aquéllos que estén experimentando un llamado al ministerio pastoral deben ser endosados por una iglesia local. Luego de llenar requisitos específicos, sobre un cierto período de tiempo, deben ser examinados y licenciados por el estado/nación y las Oficinas Internacionales. (Nota: procedimientos específicos son establecidos por la oficina del Supervisor General, véase las minutas de la Asamblea de 1994, página 154). Ellos deben recibir una licencia ministerial. Las personas en este ministerio, quienes han probado ser dignos de ser ancianos, pueden ser ordenados como obispos.

La selección pastoral es una de tan grande responsabilidad administrativa que la misma no es descrita específicamente en el Nuevo Testamento. Sin embargo, era la

responsabilidad de aquéllos que trabajaban en la supervisión apostólica asegurarse que una supervisión y un liderazgo adecuado fuera provisto a las iglesias. Una forma de guía básica en este proceso es encontrada en 1 Pedro 5:1-5, lo cual implica que el principio de humildad, amor y respeto mutuo deben gobernar el sistema de nombramiento para poder suplir las necesidades de todos. Aunque el procedimiento específico puede variar alrededor del mundo, el rol de la supervisión apostólica debe ser mantenido. Los supervisores que tienen esta responsabilidad de nombrar pastores, deberían considerar las necesidades y el deseo tanto del pastor como de la iglesia local para asegurar su madurez y crecimiento.

De igual manera, en estos momentos no se puede dar un requisito específico para la tarea pastoral; sin embargo, el requisito del ministerio de equipar a los santos es de tal importancia que se debe invertir suficiente cantidad de tiempo para la madurez del ministro y de la congregación. El nombramiento de dos años debería ser visto como un tiempo de verificación de la efectividad ministerial.

C. APLICACIONES MINISTERIALES ADICIONALES

1. EL ROL DE LA MUJER

Explicación Fundamental

Dios ha usado a las mujeres en el ministerio y en funciones de liderazgo. La Biblia evidencia que Dios las ha dado en muchas formas maravillosas. El asunto que nos concierne no es "sí" Dios ha llamado y capacitado a mujeres en su servicio, sino, sus derechos y privilegio en el servicio ministerial. Los derechos y privilegios de la función ministerial de la mujer han sido examinados. El resultado de este examen nos mueve a decir que el texto bíblico apoya ciertas restricciones en el ministerio de las mujeres. Estas restricciones deben ser comprendidas, de la misma forma en que debemos entender cómo y cuándo éstas son aplicables.

De acuerdo al Nuevo Testamento, no existe ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en cuanto a la salvación, la gracia y los dones del Espíritu. Tampoco existe diferencia en relación a la oración, predicación, exhortación y al cumplimiento de la Gran Comisión (Gálatas 3:28; Hechos 2:17, 18; 21:9; 1 Corintios 11:5; 14:3; Romanos 16:1-5; Filipenses 4:3). No puede evitarse que ellas cumplan con sus responsabilidades individuales en la forma en la que cada cristiano debe hacerlo con sus dones y llamados.

La evidencia presentada en la declaración anterior indica que las féminas deberían tener la libertad de ejercer sus dones al hablar, enseñar, predicar o cumplir con tareas pastorales. Es un desafío mantener un balance entre la necesidad de liderazgo varonil en la iglesia y el reconocimiento de mujeres capacitadas en el ministerio. El Nuevo Testamento presenta la responsabilidad de hombres en la iglesia para proveer liderazgo en el ministerio de supervisión de la iglesia. En el Nuevo Testamento, los hombres sirvieron como los líderes globales de la iglesia, cumpliendo con los roles apostólicos y los oficios de los ancianos. Aun así, hubo ministerios importantes los cuales fueron ejercidos por mujeres capacitadas. La única restricción que parece ser consistente con el Nuevo Testamento es acerca de que las mujeres sirvan en funciones apostólicas (de obispo), tales como ordenar ancianos, o en el oficio de los ancianos.

Recomendación

Recomendamos que las mujeres sean reconocidas en el ministerio de predicación de la iglesia. Aquéllas que sientan un llamado en sus vidas deben ser endosadas por una iglesia local, y luego de cumplir con ciertos requisitos dentro de un período de tiempo específico, deben ser examinadas por la oficina nacional/estatal, internacional, y entregársele una licencia ministerial. El liderazgo del Estado/País puede colocar restricciones temporeras a sus funciones ministeriales basadas en consideraciones culturales las cuales podrían opacar la obra del evangelio, hasta que se efectúe una implantación completa. (Véase 1 Corintios 10:23).

2. LICENCIA MINISTERIAL (Todos los no ordenados)

Recomendación

Toda persona que sea llamada por Dios al ministerio de la predicación debe ser licenciada con una licencia ministerial luego de haber completado todos los requisitos, como han sido establecidos por el Supervisor General en conjunto al Presbiterio General. El ministro con esta licencia está autorizado a predicar y defender el evangelio de Jesucristo, para establecer iglesias, bautizar, administrar la Santa Cena y el lavatorio de pies. Aquéllos que pastorean tienen la autoridad de conducir conferencias de negocios a nivel local, y solemnizar la ceremonia nupcial en matrimonios legales. Los ministros que no están pastoreando una iglesia actualmente pueden recibir permiso de sus supervisores para solemnizar ceremonias nupciales en matrimonios legales que sean válidos bíblicamente de acuerdo a como lo entiende la Iglesia. (Nota: Procedimientos específicos son establecidos por la oficina del Supervisor General. Ver las Minutas de 1994, página 154.)

3. ENSEÑANZA

En el Nuevo Testamento, los maestros tienen los dones de enseñanza (Romanos 12:7; Gálatas 6:6). Las referencias al ministerio de la enseñanza puede ser encontradas en Romanos 12:4-7. En 1 Corintios 12:28, 29 los maestros (didakolos) son listados en tercera posición junto a los apóstoles y los profetas. Esto puede ser interpretado erróneamente no como una posición fundamental, sino como un ministerio integral en la iglesia. Cristo fue el maestro (Juan 3:2, 10). Los maestros debían: (1) incluir forma, contenido y discipulado en su método de enseñanza (Juan 1:38; Mateo 28:19, 20; 7:28, 29); (2) darle un claro entendimiento acerca de Dios a la gente; (3) desarrollar la vida de los discípulos.

En una revisión del Nuevo Testamento puede verse que enseñar es normalmente asociado con los dones de liderazgo de los apóstoles, profetas, evangelistas y pastores que se encuentran en Efesios 4. Por lo tanto, la enseñanza es evidentemente un componente de lo que constituyen los requisitos generales del ministerio (1 Timoteo 3:2). Sin embargo, a la luz de Romanos 12:7 y Hechos 13:1, Dios puede permitir que ciertos individuos puedan enseñar en el área local.

Recomendación.

Maestros capacitados por Dios juegan un rol importante en la iglesia local. Ellos deberían ser reconocidos por la iglesia local, y certificados a través del departamento/ministerio apropiado en las Oficinas Internacionales. Como los maestros funcionan más en el área local, no es necesario que sean reconocidos y licenciados como el ministerio de predicación. Por lo tanto, la licencia de maestros autorizados no continuará siendo otorgada. Aquéllos que tienen este tipo de licencia recibirán el reconocimiento apropiado por medio del proceso de certificación.